



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

CIRCULAR N° 3 /2010 TGN

BUENOS AIRES, 12 de Noviembre de 2010

REFERENCIA: Resolución N° 46/2005 S.H. - Volante Electrónico de Pago

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y con relación al procedimiento de pago a la AFIP, aprobado por la Resolución N° 46 de la Secretaría de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2005.

Con motivo de la incorporación de la Secretaría de Hacienda al Sistema Nacional de Pago a partir del día 15 de noviembre próximo, se generará una estandarización en el plazo de acreditación de los fondos destinados a la cancelación de obligaciones, por lo que resultará necesario, para dar cumplimiento en tiempo y forma al pago de las retenciones, generar y presentar en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Tesorería General de la Nación el Volante Electrónico de Pago -VEP- correspondiente, según el siguiente cronograma:

REGIMEN DE RETENCION	FECHA DE PRESENTACION DEL VEP
Seguridad Social	1er. día hábil inmediato siguiente al cierre de la quincena
IVA y Ganancias	2do. día hábil inmediato siguiente al cierre de la quincena

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación